

Resolución de Gerencia General

Nº 042- 2018-GG-ZED MATARANI

Islay, 05 de octubre del 2018

VISTOS:

La Carta Nro. 008-03-2018-CCW/GG, de fecha 21.08.2018 presentada por el Gerente de la Empresa Compañía Cementera WARI S.A.C, solicitando la Autorización de Funcionamiento, para el desarrollo de las actividades de Manufactura o Producción; el Informe N° 0106-2018-DO/ZED MATARANI de fecha 01.10.2018, y el Informe Legal N° 160-2018-OAL/ZED MATARANI;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, mediante Acta de Subasta Pública por Cesión en Uso Oneroso Nro. 002-2016-CETICOS MATARANI, se adjudicó a favor de la empresa DIREPSUR S.R.L el Lote K-3 de 10,000 m2 a fin que desarrolle la actividad de Manufactura y Transformación, por lo que con fecha 01 de julio de 2016 se celebró con ZED MATARANI el contrato de Cesión en Uso Nro. 010-2016-ZED MATARANI, siendo ampliado las actividades a desarrollar en el lote K-3 a la actividad de almacenamiento y a la actividad de embalaje, envasado, rotulado y clasificación de mercancías comprendidas según DESPA-PG.22;

Que, con fecha 23 de marzo de 2018, la empresa DIREPSUR S.R.L celebró la cesión de posición contractual mediante el cual cedió todos sus derechos y obligaciones en relación al contrato de Cesión en Uso Nro. 010-2016-ZED MATARANI a favor de la Compañía Cementera WARI S.A.C con consentimiento de ZED MATARANI, por lo que con fecha 27 de marzo de 2018, se celebró la Addenda Nro. 002 al contrato de Cesión en Uso Nro. Nro. 010-2016-ZED MATARANI, entre la entidad y la Compañía Cementera WARI S.A.C, mediante el cual dicha empresa asumió todos los derechos y obligaciones del referido contrato y sus adendas;

Que, el procedimiento N° 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la ZED MATARANI, aprobado por el Gobierno Regional de Arequipa mediante Ordenanza Regional N° 118-AREQUIPA, modificado mediante la Ordenanza Regional Nro. 222-AREQUIPA establece los requisitos para la autorización de funcionamiento para la actividad de Manufactura o Producción de Mercancías;

Que, la empresa Compañía Cementera WARI S.A.C a través de su Gerente Lizbeth Carina Quispe Cusilayme, mediante Carta N° 008-03-2018-CCW/GG, solicita a la ZED Matarani la autorización para el desarrollo de las Actividades de Manufactura Producción, adjuntando a su solicitud los requisitos establecidos en el procedimiento N° 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la ZED MATARANI.

Que, el Director (e) de Operaciones de la ZED MATARANI, mediante Informe N° 0106-2018-DO/ZED MATARANI, informa que efectuó una inspección, pudiendo verificar que las Instalaciones de la Empresa Compañía Cementera WARI S.A.C, ubicada en el Lote de Terreno K-3, cuentan con las condiciones necesarias para el otorgamiento de la Autorización de Funcionamiento para la actividad de Manufactura o Producción;



Que el Literal q) del Art. 8 de la Ley N° 28569, Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS, establece que son funciones del Gerente General: "Aprobar el otorgamiento de autorización de instalación y funcionamiento a los usuarios del CETICOS, de conformidad con lo que establezca el Reglamento Operativo".

Por tanto, estando a la facultad conferida mediante Ley N° 28569, Ley que otorga Autonomía a los ZED, la Ordenanza Regional N° 088-AREQUIPA - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la ZED MATARANI y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

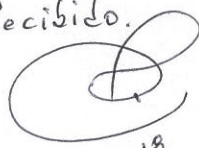
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Empresa Compañía Cementera WARI S.A.C, su funcionamiento para desarrollar la Actividad de Manufactura o Producción de mercancías en el Lote de Terreno K-3 otorgado mediante Cesión en Uso, conforme al contrato de Cesión en Uso Nro. 010-2016-ZED MATARANI, ello sin perjuicio de la obtención de cualquier autorización, licencia o trámite que le corresponda efectuar ante otras Entidades de la Administración Pública, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado para los fines de ley, así como a todas las áreas pertinentes, a fin de avocarse conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




.....
Lic. Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI

Recibido.

09-10-18

